



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA ANTIOQUIA
Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	690
Proceso	Verbal – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Juan Alberto Correa Velez C.C. 98.541.109
Demandados	Industria Nacional de Gaseosas S.A Nit. 890.903.858-7
Radicado	05861 40 89 001 2023 00154 00
Decisión	Tiene por notificada demandada

En memoriales que preceden, la apoderada de la parte demandante, remite los documentos de la notificación personal, enviada al demandado, conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Como quiera que la misma se ajusta a los presupuestos de la norma antes transcrita, se tendrá por notificada la demandada desde el 15 de septiembre del presente año. Documentos que se incorporan al proceso y podrán ser consultados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 108 del 09/ 10/ 2023.

Venecia (Ant), _

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario

